

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 18 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIF: B19562495.

- Expte.: OBL 66/2023.

- Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/0444/22.

- Obligación: «Retirada de todos los elementos que ocupen el Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización.»

El 9 de octubre de 2023, a petición de este negociado, se ha recibido informe de la unidad biogeográfica de la zona que tras girar visita el 8 de octubre comunica que «No han sido retirados del DPMT todos los elementos que se encuentran sin autorización».

Por tanto, constando a día de hoy que no se ha cumplido la obligación, por la presente, se procede a la apertura del expediente de obligaciones y se le requiere para que en un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, proceda a su realización debiendo comunicarlo y acreditarlo ante este negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya comunicado el cumplimiento por la titular, se solicitará que se gire de nuevo visita por los Agentes de Medio Ambiente al lugar de los hechos y si se confirma que continúa la misma situación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 216 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, oferta a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 18 de julio de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

00305401